

ANDEG – 078- 2025

Bogotá D.C., Agosto 27 2025

Doctor

Antonio Jiménez Rivera

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG

Ciudad

Asunto: Comentarios al proyecto de Resolución CREG 701 096 de 2025

Respetado Señor Director:

Desde ANDEG remitimos comentarios a la Resolución CREG 701 096 de 2025 sobre la modificación de la Resolución CREG 101 067 de 2024, por medio de la cual se permitió la contratación directa de energía para empresas en toma de posesión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD.

Consideramos fundamental avanzar con la extensión de la aplicación de la Resolución CREG 101 067 de 2024, dada la garantía de asegurar mayor nivel de cobertura para las empresas que están en toma de posesión por parte de la SSPD, en especial, el caso de AIR-E, que en la actualidad tiene un nivel de cobertura en contratos de 82%.

Recordemos que con la Resolución CREG 101 067 de 2024, con la aplicación de algunas de las medidas, se logró pasar de un nivel de exposición de 60% a 20%, lo que reviste especial importancia, dada la coyuntura actual, antes de iniciar los meses la estación de verano en el sistema eléctrico colombiano, de acuerdo a los pronósticos del IDEAM.

Es importante que todas las empresas tengan mayores niveles de cobertura de su demanda regulada, pero particularmente, que se aumente la cobertura de los usuarios de la empresa AIR-E.

Por otro lado, es relevante precisar que, por no haber tenido un mayor nivel de contratación, AIR-E actualmente presenta las acreencias post-toma con el mercado eléctrico del orden de 1.5 billones de pesos, que se ocasionaron en virtud del alto nivel de exposición a bolsa que tenía AIR-E durante la sequía del año anterior.

En todo caso, insistimos a la CREG, al Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la importancia de asegurar el capital de trabajo para que las entradas intervenidas, caso AIR-E, puedan asegurar la gestión la operación de la empresa.

Insistimos, además, en que la SSPD garantice el flujo de recursos necesario para cumplir con los compromisos contractuales de compra de energía, en el

marco de sus funciones como ente interventor. Esto incluye honrar los acuerdos de pago con las plantas de generación que hoy son acreedoras de AIR-E, lo cual es fundamental para mantener el capital de trabajo que requiere la sostenibilidad del parque térmico del Sistema Interconectado Nacional (SIN) en el corto y mediano plazo.

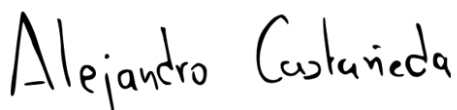
Así mismo, consideramos clave que el Fondo Empresarial, administrado por la SSPD, apropie los recursos suficientes para garantizar la operación de AIR-E. Según el artículo 132 de la Ley 812 de 2003, dicho fondo tiene como objetivo asegurar la viabilidad y continuidad en la prestación del servicio público. Aunque en 2024 se apropiaron cerca de \$50.000 millones, estimamos que se requiere una asignación anual superior a \$800.000 millones para cubrir adecuadamente las necesidades de AIR-E S.A.S. E.S.P.

En línea con lo anterior, sugerimos que el Gobierno Nacional, a través del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, evalúe alternativas adicionales para garantizar los recursos necesarios para la prestación del servicio en los departamentos de Magdalena, Atlántico y La Guajira, mitigando así riesgos sistémicos en la cadena de prestación. Entre las opciones a considerar, proponemos:

1. La expedición de un documento CONPES liderado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), que garantice la asignación de recursos;
2. La aplicación de los mecanismos contemplados en el Decreto 2223 de 2019, reglamentario del artículo 312 de la Ley 1955 de 2019, tales como:
 - Operaciones de crédito público
 - Garantías de la Nación
 - Créditos de Tesorería otorgados por la Nación.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda
Presidente Ejecutivo

Copia:

Dr. Edwin Palma, Ministro, Ministerio de Minas y Energía

Dr. Germán Ávila, Ministro, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dr. Elmer Felipe Durán, Superintendente, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios